MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MEZA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Capitán Meza - Itapúa - Paraguay
Calle Ex Proyecto 14-18 Esq. Guido Montalbetti
Telefax: 0768-245 252 e-mail:capitanmeza3097@gmail.com

Contrato Nº 06/16

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MEZA domiciliada en RUTA PROYECTO 1418, de la ciudad de CAPITAN MEZA, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente GERMAN SOLINGER SANTANDER, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ENGADI S.R.L., domiciliada en Eusebio Ayala esquina Blas Garay, de la ciudad de Mariano Roque Alonzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Huberto Christian Moriconi Ovidi, con Cédula de Identidad N°1.685.928,denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR NATURAL PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE CAPITAN MEZA L.E Nº 01/2016", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR NATURAL PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE CAPITAN MEZA conforme a las especificaciones técnicas del producto establecidas en el PBC.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato.

(b) Condiciones del Contrato.

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de bienes conforme a las Especificaciones Técnicas.

(d) Las Especificaciones Técnicas;

(e) La Oferta, la lista de precios en ella incluida. Reglamentos o normas técnicas generales aplicables y otros documentos similares [si así lo determina la convocante]

(f) Pliego de Bases y Condiciones

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

ENGADI S.R.L.
MRA - Paraguay
Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

Agr. Germa...
Intendente Municipal
Distrito de Capitán Meza

Municipalidad de Cap. Meza
Itapúa - Paraguay

Ab. Nancy P. de Kretschmer
Secretaria General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 840, objeto del gasto específico 848, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Capitán Meza

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad, con el ID Nº315785

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Excepcion 01/2016, convocado por el CONTRATANTE, según resolución N°785/16 de fecha 12 de Agosto de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N°844/16 de fecha 05 de Setiembre de 2.016.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma por 90 dias.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Conforme a la oferta del CONTRATISTA, el monto total de la contratación asciende a Gs. 376.595.100 (Guaraníes trescientos setenta y seis millones quinientos noventa y cinco mil cien)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo, lugar y condiciones de entrega se establecen en la SECCIÓN IV. CONDICIONES DEL CONTRATO del PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta y las especificaciones técnicas conforme con las condiciones del Pliego.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

S prevé el pago de 20 % (veinte por ciento) como anticipo a la firma del contrato-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

ENGADI S.R.L.
MRA - Paraguay
Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

Municipalidad de Cap. Meza
Itapúa - Paraguay

Agr. German Solinger Santander
Intendente Municipal
Distrito de Capitán Meza

P/N Nancy P. de Kretschme
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MEZA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Capitán Meza - Itapúa - Paraguay
Calle Ex Proyecto 14-18 Esq. Guido Montalbetti
Telefax: 0768-245 252 e-mail:capitanmeza3097@gmail.com

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Conforme a la oferta de la CONTRATISTA, el bien a ser suministrado es el siguiente:

							Fecha:_____ LE No:01/16		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	90101603-9997	ALMUERZO NATURAL + GUARNICION+ FRUTA	***ENGADI***	***NACIONAL***	RACION	33327	Unidad	**11.300**	**376.595.100**
							"Precio Total:		376.595.100

***Campo a ser completado por el Convocante**
****Campo a ser completado por el Oferente**

Gs. 376.595.100 Guaranies Trescientos setenta y seis millones quinientos noventa y cinco mil cien.-

13. RECEPCIONES DE LOS BIENES.

La fecha de recepción de los bienes será conforme al calendario de entregas detallado en el PBC.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ENGADI S.R.L.
MRA - Paraguay
Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

Municipalidad de Cap. Meza
Itapúa - Paraguay

Agr. German Solinger Santander
Intendente Municipal
Distrito de Capitán Meza

Ex Nancy P. de Kretschmer
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MEZA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Capitán Meza - Itapúa - Paraguay
Calle Ex Proyecto 14-18 Esq. Guido Montalbetti
Telefax: 0768-245 252 e-mail:capitanmeza3097@gmail.com

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Capitán Meza, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capitán Meza, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Setiembre de 2016.

Municipalidad de Cap. Meza
Itapúa - Paraguay

C.P.N. Nancy Pacheco de Kretschmer
Secretaria General

Agr. German Solinger Santander
Intendente Municipal
CONTRATANTE

ENGADI S.R.L.
CONTRATISTA
Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente
ENGADI S.R.L.
MRA - Paraguay